

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 44/1986, de 17 de octubre, por el que se fija el precio de coste de las viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública
I.A.160

Por Real Decreto 1558/1984, de 1 de agosto, se transfieren a la Comunidad Autónoma de La Rioja funciones y servicios del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda, entre los que se encuentra la Promoción Pública de Viviendas de Protección Oficial.

Estas competencias atribuidas a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente hacen necesario acomodar el precio de coste de las viviendas de Protección Oficial Promoción Pública, promovidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a la realidad socioeconómica de La Rioja.

El Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, en su artículo 51 fija el precio de venta de las Viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública que será igual al noventa por ciento del módulo (M) aplicable, por metro cuadrado de superficie útil, pero nada establece sobre el precio de coste de estas viviendas a efectos de adjudicación a Contratistas.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el 17 de octubre de 1986, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo Único.— El precio máximo de coste de las viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública, a los efectos de adjudicación de obras de grupos que se promuevan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja queda fijado en 1,15 veces el módulo aplicable por metro cuadrado de superficie útil.

Disposición Transitoria.— Las disposiciones contenidas en el presente Decreto serán aplicables a las promociones de viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública que se inicien a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

No obstante las promociones que no hayan obtenido adjudicatario por ser declaradas desiertas las subastas, podrán acogerse en el plazo de tres meses, de la entrada en vigor del presente Decreto, a las disposiciones contenidas en el mismo.

Disposición Final Primera.— No serán de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja aquellas disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o resulten incompatibles en lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 17 de octubre de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Pedro Conde Sáenz.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 43/1986, de 17 de octubre, por el que se nombra Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía a D. José Ignacio Mingo Serrano
II.A.29

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 17 de octubre de 1986, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 43/1984, de 15 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La

Rioja y en el artículo 2º.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los órganos superiores y jefaturas de servicios de las Consejerías,

DISPONGO

Nombrar Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía a D. José Ignacio Mingo Serrano.

En Logroño, a 17 de octubre de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Hacienda y Economía, D. Fernando Escondrillas Damborenea.

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General (Rama Jurídica) (continuación)
II.B.147

Parte Tercera: Derecho financiero.

Tema 57.— Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 58.— El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 59.— El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 60.— Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 61.— El presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 62.— El sistema tributario español. Estructura impositiva. Impuestos directos. Impuestos indirectos. Análisis de la última reforma tributaria.

Tema 63.— Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 64.— Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 65.— Haciendas Municipales. Antecedentes legales. Legislación vigente de carácter general.

Tema 66.— El presupuesto de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. Principios de coordinación con la política financiera del Estado.

Tema 67.— Formación y aprobación del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Legislación vigente.

Tema 68.— El gasto público local. Clasificación. La dinámica del gasto público.

Tema 69.— Límites y control del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 70.— Los ingresos locales. Ingresos no impositivos. Recargos y participaciones en ingresos estatales. Contribuciones especiales.

Tema 71.— Imposición municipal. Imposición sobre la propiedad inmobiliaria. Contribuciones territoriales urbana y rústica. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Tema 72.— Imposición municipal. Licencia fiscal del impuesto industrial. Licencia Fiscal de profesionales y artistas.

Tema 73.— Imposición municipal: Arbitrios sobre radicación de empresas. Arbitrios sobre radicación de profesionales. Impuesto sobre solares.

Tema 74.— Imposición municipal: Impuesto sobre circulación de vehículos. Impuesto sobre publicidad. Impuesto sobre gastos suntuarios.

Tema 75.— Las tasas municipales: Naturaleza y clasificación. Principios comunes.

Tema 76.— Tributos con fines no fiscales. Fundamento. Límites a su imposición.

Tema 77.— Imposición y ordenación de los tributos locales. Contenido de las Ordenanzas Fiscales y procedimiento de su aprobación. Reclamaciones en materia tributaria.

Parte Cuarta: Derecho administrativo local (Parte general).

Tema 78.— Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985. Real Decreto 781/1986 de 18 de abril. Vigencia de las disposiciones anteriores.

Tema 79.— Clasificación de los Entes Locales. Entidades Locales